

**FORMATO EIA-FA-007**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL No. 016-2019**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	4 de septiembre de 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	9 de septiembre de 2019
<b>PROYECTO:</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EUROX S.A
<b>CONSULTORES:</b>	GONZALEZ GONZALEZ, DENIS YANETH (IRC-027-05) MOSQUERA PEREZ, JORGE FAISAL (IRC-018-07)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA: PANAMÁ, DISTRITO: PANAMÁ, CORREGIMIENTO: SAN FRANCISCO, COMUNIDAD: SAN FRANCISCO

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** consiste en la rehabilitación de la infraestructura básica del parque, así como algunas mejoras necesarias, debido a que las instalaciones actuales no manejan adecuadamente la demanda diaria de usuarios. El alcance del proyecto incluye:

Trabajos generales del Parque, Rehabilitación de Canchas Deportivas, Rehabilitación y Mejoras de Unidades Sanitarias de Uso Público, Rehabilitación de la Acera Perimetral, Rehabilitación y Mejoras al Anfiteatro, Diseño, construcción y rehabilitación del mobiliario urbano y Diseño, construcción y rehabilitación de la casa club del parque

Dichas actividades se realizarán dentro de las instalaciones del parque Omar, donde se reciben diariamente alrededor de cinco mil personas que acuden allí a practicar su deporte favorito, jugar, pasear, descansar, tomar algo en sus quioscos o asistir a alguna de las actividades programadas que ofrece el parque.

El mismo se ubica en el corregimiento de San Francisco, con acceso factible desde la Vía Porras y se conforma de una superficie de 64 ha 6014 m<sup>2</sup> de terreno aproximadamente profusamente arboladas.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 41 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. En el punto 4.1 Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros; sin embargo, se presentó autorización por parte del Señor SALVADOR SANCHEZ Ministro de la Presidencia, Encargado DONDE SE HACE ENTREGA DEL Contrato No. 63-2018, en consecuencia le autorizan a proceder con lo establecido en el mismo para la ejecución del proyecto, adicional se adjuntó dicho contrato establecido entre Ministerio de la Presidencia y la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EUROX, S.A., por lo cual se solicita presente:
  - Presentar certificado de propiedad de la Finca No. 6088, emitido por la entidad competente.

Por lo anterior, se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, por considerar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo expresado en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

#### ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

#### RECOMENDACIONES DE ADMITIR O NO ADMITIR:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



**JHOELY CUEVAS**

Ing. Ambiental

Técnico(a) Evaluador

**MAYSIRIS MENCHACA**

Ing. Manejo de Cuencas y Ambiente

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.  
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N° 8,238-16

**MARCOS A. SALABARRIA V.**  
DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,  
ENCARGADO

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MARCOS A. SALABARRIA V.  
MINTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT.  
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08